



LIMITACIONES DEL ESPACIO CIVIL EN VENEZUELA

La dictadura de Maduro impulsa un proyecto de ley en contra el “fascismo, neofascismo y expresiones similares” en un conocido gesto autoritario cuyo truco consiste en emplear categorías consabidamente negativas para incluir todo aquello que le resulte adverso bajo la sospecha del ilícito. Así, quienes lleven a cabo acciones contestatarias, opositoras o simplemente reclamen por la libertad en cualquiera de sus formas pueden quedar sujetos a la acusación de ser “fascistas” y por lo tanto reprimidos.



POR: ANNE HEADLEY

Licenciada en criminología y derecho por la Open University de Reino Unido. Candidata a magíster en Derechos Humanos por la Queen's University Belfast.

Para examinar las limitaciones del espacio civil en Venezuela es útil primero observar su sistema político. Es necesario explorar qué tipo de gobierno existe y dónde reside la fuente del poder. ¿Recae en el pueblo como en un sistema representativo o se impone desde arriba hacia abajo?

Venezuela tiene un gobierno presidencial unicameral, elegido cada seis años y no hay límite de mandato. El actual presidente Nicolás Maduro está en el poder desde 2013 tras la muerte de su mentor y aliado político, Hugo Chávez, y buscará un tercer mandato en las elecciones previstas para el 28 de julio.

“En las elecciones de 2018 se registró una participación récord del 46 por ciento, a las principales figuras de la oposición se les prohibió competir y los observadores regionales en general consideraron que el proceso era ilegítimo”¹. Este informe nacional de Freedom House de 2024 cataloga a Venezuela como un país no libre y autoritario con una puntuación de 15/100 puntos basada en 1/40 puntos para los derechos políticos y 14/60 para las libertades civiles. La clasificación “autoritaria” se confirma aún más en el informe de The Economist Intelligence Unit (EIU), The Democracy Index 2023², que clasifica a Venezuela en el puesto 147 entre 167 países.

En general, la sociedad civil venezolana opera entre parámetros rígidos impuestos por agentes gubernamentales, el ejército y la policía. Las instituciones democráticas de Venezuela se han ido

¹ [Venezuela: Informe de país Libertad en el Mundo 2024 | Casa de la libertad](#)
² [Índice-de-democracia-2023-Informe-final.pdf \(eiu.com\)](#) pág. 46

“El informe nacional de Freedom House de 2024 cataloga a Venezuela como un país no libre y autoritario con una puntuación de 15/100 puntos basada en 1/40 puntos para los derechos políticos y 14/60 para las libertades civiles. La clasificación “autoritaria” se confirma aún más en el informe de The Economist Intelligence Unit (EIU), The Democracy Index 2023, que clasifica a Venezuela en el puesto 147 entre 167 países.”

deteriorando desde 1999, pero las condiciones han empeorado marcadamente en los últimos años debido a una represión gubernamental más dura contra la oposición y al uso por parte del partido gobernante de elecciones completamente defectuosas para tomar el control total de las instituciones estatales. Las autoridades han cerrado prácticamente todos los canales de disidencia política, restringiendo las libertades civiles y procesando a los supuestos opositores sin tener en cuenta el debido proceso. Este párrafo inicial del Informe Freedom House³ presenta un panorama sombrío de la realidad actual en Venezuela.

Constitución de la República bolivariana de Venezuela

La constitución de un país es una declaración de enorme importancia que confiere derechos sociales, civiles y políticos a sus ciudadanos. Establece libertades fundamentales, exige el Estado de derecho, afianza los procedimientos políticos, limita los poderes gubernamentales y garantiza los derechos humanos básicos. Es un documento que necesita aportes no sólo del gobierno sino de todas las partes afectadas.

La actual constitución de Venezuela fue promulgada el 15 de diciembre de 1999 y entró en vigor el 30 de diciembre de 1999. Es una declaración impresionante de derechos y obligaciones que se aplican a todos los venezolanos sin temor ni favoritismo. Está estructurado en nueve títulos y consta de 350 artículos. Si bien un análisis exhaustivo de la constitución está más allá del alcance de este artículo, será interesante e instructivo examinar algunas disposiciones.

Desde un principio la Constitución defiende ‘valores de libertad, igualdad, justicia’ (art 1), Venezuela es ‘un Estado Democrático y Social de Derecho y Justicia, que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de acciones los de la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político’ (art. 2). Afirma que “los fines esenciales del Estado son la protección y el desarrollo del individuo y el respeto de su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad del pueblo, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo y de garantizar el cumplimiento de los principios, derechos y deberes establecidos en esta Constitución” (art. 3).

Promete que ‘el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de los órganos políticos que la componen, es y será

siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable y pluralista, con mandatos revocables (art. 6). ‘La Constitución es la ley suprema y fundamento del orden jurídico. Están sujetas a esta Constitución todas las personas y órganos que ejercen el Poder Público’ (artículo 7).

Título 11: Deberes, derechos humanos y garantías (Art 19-135) establece que ‘el Estado garantizará a todo individuo, conforme al principio de progresividad y sin discriminación de ningún tipo, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos...’ (artículo 19)

‘Todas las personas son iguales ante la ley’ (artículo 21) y sus derechos están consagrados en los tratados internacionales (artículo 23). Ninguna disposición legal tendrá efecto retroactivo (artículo 24).

Los derechos a la vida, la integridad personal, el debido proceso, la libertad de reunión y de expresión están todos garantizados, al igual que los derechos civiles a elecciones libres y justas y a la asociación con fines políticos. Se garantizan los derechos sociales de educación, salud y trabajo. Es firme en la defensa y cumplimiento de los derechos de los pueblos.

De los párrafos anteriores parecería que los derechos básicos de los venezolanos están firmemente arraigados y bien protegidos. ¿Refleja eso la realidad efectiva para la mayoría de los venezolanos?

En la última medida para ejercer poder y control, el gobierno venezolano ha presentado un proyecto de ley extremadamente controvertido llamado Ley contra el Fascismo, Neofascismo y Expresiones Similares, también conocida como Ley contra el fascismo o Ley Antifascismo. Se trata de un Proyecto de Ley destinado a “establecer los medios y mecanismos para preservar la convivencia pacífica y la tranquilidad pública” y “proteger a la sociedad venezolana del surgimiento de cualquier expresión de carácter fascista, neofascista o similar”. El 2 de abril lo presentó Delcy Rodríguez a la Asamblea Nacional de Venezuela, controlada por la administración de Nicolás Maduro⁴; aprobó su primera lectura el mismo día⁵ en un tiempo récord⁶.

En un gobierno democrático, participativo e inclusivo (artículo 6 supra), a un proyecto de ley de tal importancia se le daría una cantidad significativa de tiempo en la Cámara para su discusión y tal vez su nueva redacción. Se distribuirá una copia del proyecto de ley para que las partes interesadas tengan tiempo de considerar el contenido y el efecto que podría tener. Se consultaría a todas las partes afectadas para poder discutir y dar forma a aportes valiosos para producir el mejor documento completo posible. La inclusión significa permitir que todas las partes comenten y ayuden a dar forma a lo que será una ley muy importante si se aprueba. En el caso de este proyecto de ley eso no es lo que sucedió. No se ha distribuido ningún documento

⁴ Itirago Acosta, Andreina (2 de abril de 2024). “Ley antifascista para intensificar la represión contra la oposición venezolana”. Noticias de Bloomberg.

⁵ La oposición venezolana teme arrestos en medio del debate sobre el proyecto de ley ‘antifascismo’. Barrón’s. Agencia France-Press. 3 de abril de 2024

⁶ Lozano, Daniel (3 de abril de 2024). “El chavismo inventa una ley contra el fascismo para aumentar la represión en época electoral”. El Mundo

“En general, la sociedad civil venezolana opera entre parámetros rígidos impuestos por agentes gubernamentales, el ejército y la policía. Las instituciones democráticas de Venezuela se han ido deteriorando desde 1999, pero las condiciones han empeorado marcadamente en los últimos años debido a una represión gubernamental más dura contra la oposición y al uso por parte del partido gobernante de elecciones completamente defectuosas para tomar el control total de las instituciones estatales.”

oficial. ¡Se leyó en la Cámara y se aprobó el mismo día! Se ha prometido pronto una fecha para una segunda lectura, pero no se ha hecho pública. ¿Por qué tanta prisa?

Es fundamental que los ciudadanos sepan exactamente qué es la ley y cómo se aplicará. La claridad es primordial en la definición, la accesibilidad pública es esencial. Esta propuesta de ley cae ante el primer obstáculo. La Constitución venezolana de 1999 estuvo disponible para su examen durante varias semanas antes de ser adoptada.

Al ver una versión no oficial del documento, este autor quiere hacer sonar la alarma sobre muchas áreas del proyecto de ley propuesto. El proyecto de ley comienza con una reafirmación del deseo del Estado de defender ‘los valores de...la justicia... la democracia...la preeminencia de los derechos humanos y el pluralismo político’. (párrafo 1) Afirma que durante los últimos 25 años la violencia se ha convertido en una forma de acción política contraria al ejercicio de la voluntad popular. ‘Esta conducta, se reproduce los ideales y modos de actuación propios del fascismo o de nuevas manifestaciones como el neofascismo o expresiones similares...’ (párrafo 7) ¿Qué son las ‘expresiones similares’? Estos se definen en el Artículo 4 (2) como ‘Toda postura ideológica...’. Este lenguaje es, en el mejor de los casos, vago y no tiene cabida en un documento de este tipo. La vaguedad en los documentos legales no sólo infringe el derecho del público a la claridad, sino que también permite potencialmente una interpretación vaga y posiblemente interesada por parte de los tribunales. Que el proyecto de ley se refiera repetidamente a los derechos humanos y la democracia es irrelevante si el Gobierno continúa utilizándolo para sus propios fines.

El artículo 9 trata del papel de los medios de comunicación y establece que ‘los mensajes difundidos de conformidad con este artículo deben tener carácter educativo y contribuir a proteger a la sociedad de toda expresión de orden fascista, neofascista o de similar naturaleza’. Esto seguramente cierra cualquier esperanza de que haya medios de comunicación libres e independientes que puedan informar opiniones que no necesariamente se alinean con la postura del gobierno y salvaguardar la libertad de expresión, aunque estos derechos están garantizados en los artículos 57 y 58 de la constitución venezolana.

El Informe de País de Freedom House para Venezuela ⁷ destaca este problema cuando dice: ‘ Los medios operan dentro de un entorno regulatorio y legal altamente restrictivo... Durante 2023, al menos seis estaciones de radio se vieron obligadas a cesar

sus operaciones, incluida Radio Caracas Radio, que había operado durante más de 90 años. Además, más de 60 medios digitales fueron bloqueados arbitrariamente durante el año...’ ‘La organización no gubernamental (ONG) Espacio Público documentó cerca de 300 violaciones a la libertad de expresión, incluidas censura e intimidación, durante los primeros nueve meses de 2023’. Al parecer, este nivel de represión no es suficiente y se facilitará aún más si se aprueba este proyecto de ley.

El artículo 52 de la Constitución garantiza la libertad de reunión y está respaldado además por estándares internacionales de derechos humanos que son vinculantes para Venezuela, pero el artículo 12 del proyecto de ley ‘Se prohíben las reuniones públicas y manifestaciones convocados con el objeto de promover o hacer apología del fascismo, neofascismo y expresiones similares’. ¿Qué quiere decir esto? No está claro y ciertamente es susceptible de manipulación para satisfacer los intereses del gobierno.

Los artículos 13 a 16 son alarmantes porque podrían legalizar la disolución de organizaciones sociales que se considere que amenazan las operaciones gubernamentales. Una y otra vez se vuelve a la imprecisión y a la vaguedad en la redacción, que se resumen claramente en este artículo de la ONU que afirma: ‘Otro punto de preocupación es la falta de precisión en torno a la prohibición de “actividades políticas” o actividades que “amenacen la estabilidad nacional y las instituciones de la República”, contenida en el artículo 15 del proyecto de ley. Una interpretación amplia de “actividades políticas”, un concepto que no está claramente definido en el proyecto de ley puede abarcar todas las formas de documentación, análisis y difusión de información sobre políticas y prácticas gubernamentales, incluso en relación con los derechos humanos. Esta prohibición puede amenazar especialmente a las ONG que se dedican a vigilar el espacio público y democrático, una cuestión muy importante de cara a las próximas elecciones.’⁸

Este es el quid de la cuestión, este Proyecto de Ley representa una política definitiva de injerencia gubernamental e intimidación de los derechos básicos de la sociedad venezolana consagrados en su Constitución. Con el pretexto de proteger a la sociedad de las perniciosas influencias del fascismo, el neofascismo o expresiones similares busca apuntalar su posición inoponible de cara a las elecciones presidenciales del 28 de julio. Todas las posibilidades de protesta, ya sea verbal o física, serán eliminadas con el apoyo de la ley y se impondrán duras penas privativas de libertad y económicas a cualquiera que se atreva a levantar la cabeza por encima del parapeto.

Los derechos del pueblo venezolano no sólo están consagrados en su constitución sino también en los tratados internacionales jurídicamente vinculantes que Venezuela ha firmado voluntariamente como El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo (mayo de 1978).

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Cul-

“El artículo 9 de la ley contra el fascismo trata del papel de los medios de comunicación y establece que ‘los mensajes difundidos de conformidad con este artículo deben tener carácter educativo y contribuir a proteger a la sociedad de toda expresión de orden fascista, neofascista o de similar naturaleza’. Esto seguramente cierra cualquier esperanza de que haya medios de comunicación libres e independientes que puedan informar opiniones que no necesariamente se alinean con la postura del gobierno y salvaguardar la libertad de expresión, aunque estos derechos están garantizados en los artículos 57 y 58 de la constitución venezolana.”

turales (mayo de 1978). El Protocolo Facultativo de este tratado fue firmado pero no ratificado (octubre de 2011).

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (julio de 1991). El Protocolo Facultativo de esta Convención fue firmado en julio de 2011 pero no ratificado.

La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (octubre de 2008 pero no ratificada).

El hecho de que algunos de estos tratados no sean ratificados los vuelve inútiles para su aplicación.

También vale la pena señalar que Venezuela no ha firmado ningún tratado nuevo desde 2013, año en que Maduro llegó al poder. De hecho, Venezuela denunció la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 2013, eliminándose así de la jurisdicción de la Corte Interamericana.⁹

“Este proyecto de ley, si entra en vigor, criminalizará los derechos del pueblo venezolano”.¹⁰ Para este autor el proyecto de ley forma parte de un patrón más amplio de restricción del espacio cívico, mediante amenazas, ataques y detenciones arbitrarias contra defensores de derechos, sindicalistas y periodistas, así como limitaciones al libre funcionamiento de organizaciones independientes y los medios de comunicación. Es particularmente siniestro porque ignora el principio básico de que las leyes no se aplican retroactivamente y que las leyes ex post facto están prohibidas. Es arbitrario y retrógrado y eliminará los derechos humanos consagrados en la Constitución de Venezuela.

Los miembros de una misión de investigación en Venezuela advirtieron que, de aprobarse, la ley podría afectar gravemente el espacio civil y democrático.

“El proyecto de ley de la ONG refleja una vieja estrategia que se ha aplicado en otros países. Es un nuevo ataque para silenciar o eliminar a la sociedad civil defensora de los derechos humanos, otra vuelta del torniquete que asfixia la libertad de expresión y la libertad de asociación en Venezuela.”¹¹

En el momento de redactar este informe, el pueblo de Georgia está protestando contra una ley draconiana similar destinada a

cerrar su espacio civil que está pasando por su parlamento.¹²

Si bien no hay un borrador oficial del proyecto de ley disponible, hay muchos artículos excelentes escritos sobre él y sus posibles repercusiones si se aprueba. A cualquier persona interesada en defender los derechos humanos básicos se le recomendaría que los investigara y formulara la pregunta: “Y a ti venezolano, ¿cómo te afecta?”

El proyecto de Ley contra el Fascismo, Neofascismo y Expresiones Similares no es una ley represiva más: se trata de un cambio en el sistema penal venezolano, mediante el cual amplios sectores de la población quedarán en situación general de sospecha y por tanto sujetos a un juicio que tendrá consecuencias penales.

El borrador deroga el principio de individualización de la culpa, sujetándose a la arbitrariedad de la persona que imputa la determinación de quiénes van o no a ser perseguidos por ideas que ni siquiera se corresponden con lo que realmente es el fascismo.¹³

¹² El presidente de Georgia veto una legislación sobre médicos que ha provocado semanas de protestas | Noticias AP
¹³ n-10



⁹ Venezuela: Estrategia de control internacional | Comisión Internacional de Juristas (cij.org)

¹⁰ <https://accesosaljusticia.org/9-razones-del-cambio-del-sistema-penal-venezolano-en-el-proyecto-de-ley-antifascista>

¹¹ n-9